

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar.

REF. : Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra
ANDERSON MUÑOZ RIVERA y CONSUELO
RIVERA SÁENZ .
RADICACION No. 2019-00314-00

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, con calidades civiles de autos conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a usted, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 446 del C.G. P., con el fin presentar para su aprobación la liquidación del crédito, de conformidad con el mandamiento de pago librado por su Despacho: Sírvasse darle el tramite ordenando en el artículo 461 y inciso 3 del C.G. P.,

CAPITAL:	\$ 20.000.000
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA LA FECHA:	\$ 12.440.133
INTERESES CORRIENTES:	\$ 2.822.422
OTROS CONCEPTOS:	\$ 393.800
TOTAL:	\$ 35,656.355

TOTAL DE LA OBLIGACION: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS
(\$35,656.355) M / CTE.

ANEXO: Hoja de la liquidación de los intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

La Dorada, Diciembre de 2020.

Atentamente,



ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA
T. P. 20.125 DEL C. S. DE LA J.